MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBA TRATO DIRECTO – COSTO DE EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y POR MONTO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 100 UTM.

INDEPENDENCIA, 10 FEB 2020

DEC. ALC. EXENTO Nº 607 ***/2020.***

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: *El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Memorándum N°58 del Departamento de Informática de fecha 16.12.2019, el Memorándum N°513 de la Dirección de Secpla de fecha 30.12.2019, el Ingreso N°2854 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 30.12.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°407 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 06.02.2020, el Decreto Alcaldicio Exento N°571 de fecha 06.02.2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Decreto Alcaldicio Exento N°299 de fecha 27.01.2020, que nombra Administración Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de* ***"INSUMOS COMPUTACIONALES - INFORMÁTICA"****, conforme a especificaciones anexas;* ***Y TENIENDO PRESENTE****, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

1. *La necesidad de realizar diversos trabajos de mantención en la Red Computacional, tanto del edificio municipal, como de dependencias externas y así no entorpecer el buen funcionamiento de los labores municipales.*

2. *Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".*

3. *Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.*

DECRETO:

1.- APRUEBESE, *la adquisición del servicio solicitado, por medio de* ***TRATO DIRECTO****, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa PROD. Y SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL FIVEPACK LTDA., Rut N°76.079.097-4, por un monto de $243.038.- (doscientos cuarenta y tres mil treinta y ocho pesos), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°407 de fecha 06.02.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.*

2.- *Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 215.22.04.009.000.000 "Insumos, repuestos y accesorios computacionales".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE *a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,* ***ARCHÍVESE.***

CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GERMAN MUÑOZ NAVARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-
TRANSCRITO A: *Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes*